



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 016 -19 /MCPSMH.-

C.P. Santa María de Huachipa, 21 MAYO 2019

VISTO: El Memorándum N° 351-2019-GM-MCPSMH, de fecha 13 de Mayo del 2019, el Informe N° 054-2019-SGEyGP-MCPSMH, de fecha 03 de mayo del 2019, el Informe N° 162-2019/GDU-MCPSMH de fecha 07 de Mayo del 2019, sobre la aprobación del Expediente Técnico de la Obra denominada “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Transitabilidad en la Asociación Provivienda Villa Santa Rosa; Centro Poblado Santa María de Huachipa Chosica del Distrito de Lurigancho-Provincia Lima-Departamento de Lima Ítem III- Construcción de Veredas y Escaleras”; el Informe N° 067-2019/SGPPCI/MCPSMH , de fecha 10 de Mayo del 2019 y el Informe N° 117-2019-GAJ/MCPSMH de fecha 13 de Mayo del 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por el que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, numeral 1 del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece en la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad; asimismo, el segundo párrafo del artículo 20° de la normativa invocada, estipula tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno; en tal sentido es necesario aprobar el expediente técnico del proyecto mencionado en los considerandos que antecede; y

Que, mediante el Informe N° 054-2019-SGEyGP-MCPSMH, de fecha 03 de mayo del 2019; de la Sub Gerencia de Estudios y Gestión de Proyectos, en la que se comunica la Entrega del Expediente Técnico denominado “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Transitabilidad en la Asociación Provivienda Villa Santa Rosa en el Centro Poblado Santa María de Huachipa Chosica del Distrito de Lurigancho-Provincia de Lima-Departamento de Lima Ítem III-“Construcción de Veredas y Escaleras”.

Que, mediante Informe N° 162-2019/GDU-MCPSMH de fecha 07 de Mayo del 2019; la Gerencia Desarrollo Urbano deriva a la Gerencia Municipal para la aprobación del Expediente Técnico denominado “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Transitabilidad en la Asociación Provivienda Villa Santa Rosa en el Centro Poblado Santa María de Huachipa Chosica del Distrito de Lurigancho-Provincia de Lima-Departamento de Lima Ítem III-“Construcción de Veredas y Escaleras”. signado con Código Único N° 2433443, con un presupuesto referencial de S/ 443,042.51 (Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Cuarenta y Dos con 51/100 Soles), el mismo incluye los Gastos Generales y Los Impuestos de



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

Ley; con un plazo de ejecución de 45 días calendarios a la misma adjunta I Tomo en I archivador en los que se contempla el resumen ejecutivo, memoria descriptiva, Especificaciones Técnicas; Metrados; Memoria de Cálculos, Resumen del Presupuesto; Presupuesto, Desagregados de Gastos Generales; Análisis de Costos Unitarios, Formula Polinómica, Relación de Insumos, Cronograma Valorizado de Obra; Cronograma de desembolso de Obra; Cronograma de Ejecución de Obra; Estudio de Suelos; Informe de Levantamiento Topográfico; Estudio de Impacto Ambiental; Seguridad y Salud en Obra; Panel Fotográfico y Planos; cuyo monto se disgrega en los siguientes términos:

Costo Directo	S/ 307,753.89
Gastos Generales 12%	S/ 36,930.47
Utilidad 10%	S/ 30,775.39
	<hr/> <hr/>
Sub Total	S/ 375,459.75
Impuesto de ley 18%	S/ 67,582.76
	<hr/> <hr/>
Presupuesto Total	S/ 443,042.51

Que, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 076-16-MCPSMH, de fecha 10 de Junio del 2016, con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente Técnico de la Obra denominado “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Transitabilidad en la Asociación Provienda Villa Santa Rosa en el Centro Poblado Santa María de Huachipa Chosica del Distrito de Lurigancho-Provincia de Lima-Departamento de Lima; Ítem III- “Construcción de Veredas y Escaleras”; signado con Código Único N° 2433443, con un presupuesto referencial de S/ 443,042.51 (Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Cuarenta y Dos con 51/100 Soles), el mismo incluye los Gastos Generales y Los Impuestos de Ley; con un plazo de ejecución de 45 días calendarios y de acuerdo a lo presupuestado.

Artículo Segundo.- APROBAR, el presupuesto analítico de la obra, por el importe de S/ 443,042.51 (Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Cuarenta y Dos con 51/100 Soles),

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano la Ejecución del proyecto de obra, a la Sub Gerencia de Informática su difusión y a las demás áreas el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa

PAUL PLACIDO VILLAVIENCIO TORRE
Gerente Municipal